

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

RECTIFICA DECRETO QUE INDICA

DECRETO N° 00137
SECCION 2 da.
LA CISTERNA 10 MAR 2010

VISTOS:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio Sección 2° N° 00160 de fecha 11 de Febrero 2010, se aprobó el Contrato a Honorarios de don JORGE SEGUNDO SILVA GONZALEZ, Rut N° 6.317.811-K.
- 2.- Que consta del Acuerdo N° 5 de fecha 5 de Enero 2010, del Honorable Concejo Municipal que la contratación a honorarios ya citada, corresponde al cometido denominado "Creación e Implementación de la Corporación de Deportes de La Cisterna, y a contar del 04 de Enero de 2010 y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2010.
- 3.- Que tanto en el contrato de Prestación de Servicio como en el Decreto ya citado precedentemente existe error evidente en lo referido al periodo de contratación, como asimismo, a la dependencia de la persona contratada que se hace necesario e imprescindible rectificar.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Ley N° 19.280, y el Art. 4° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
- 2.- La disponibilidad presupuestaria informada por la Dirección de Administración y Finanzas.

D E C R E T O:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Alcaldicio, Sección segunda N° 0160 de fecha 11 de Febrero 2010, y el Contrato a Honorarios respectivo, en el sentido de precisar que la contratación de Don, JORGE SEGUNDO SILVA GONZALEZ, Rut,N° 6.317.811-K, tiene vigencia desde el 04 de Enero 2010 y/o hasta que las necesidades del servicio lo requieran siempre que no excedan el 31 de Diciembre 2010
- 2.- **MODIFIQUESE**, el Resuelvo N° 4 del Decreto Alcaldicio Sección 2° N° 0160/2010, en el sentido de que la dependencia y supervisión del contratado corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario , a quien deberá presentar mes a mes un informe con las actividades ejecutadas durante el periodo respectivo, a fin de dar curso al pago de los honorarios respectivos.
- 3.- **ACLARESE**, que el monto bruto mensual a percibir por los servicios contratados corresponde a la suma de \$ 729.000, monto al cual se le retendrá el 10% correspondiente al Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, impetrándose el gasto al ITEM correspondiente.
- 4.- **TENGASE PRESENTE**, que la Contratación del Sr. Silva González, no excede del 10% de lo comprendido para Gastos en Personal de Planta del Presupuesto Municipal de gastos en vigencia.

4.- **TENGASE PRESENTE** que la Contratación del Sr. Silva González, no excede el 10% de lo comprendido para Gastos en Personal de Planta del Presupuesto Municipal de gastos en vigencia.

5.- **PASE** original y copias de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, para los fines legales pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE, HECHO, ARCHIVASE.-

FDO.- SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, Alcalde .- PATRICIO ORELLANA FERRADA, Secretario Municipal .- Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines que procedan.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POM.MTG.NSS.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría General de la República
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Secretario Honorable concejo Municipal
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Dirección Administración y Finanzas
- 6.- Tesorería Municipal
- 7.- Departamento Recursos Humanos
- 8.- Oficina de Partes
- 9.- ARCHIVO.